



RESOLUCIÓN No.009 DE 2025
(14 de marzo del 2025)

POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023¹, el artículo 23 del Acuerdo No. 007 de 2023², y artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020³ y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023, establece “*MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, define el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECÚN, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que el Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023, establece que: “*Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecún, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Que mediante Resolución No. 081 del 10 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN - aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2025, previa viabilización por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 006 del 30 de octubre de 2024 y No. 007 del 27 de noviembre de 2024, en ingresos por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$196.194.757.000), en gastos por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS

¹ Ordenanza 103 de 2023 “*Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”.

² Acuerdo 007 de 2023, “*Manual de presupuesto de Fondecún*”

³ Decreto Ordenanzal 431 de 2020 “*Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN*”

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





M/CTE (\$194.116.777.000), y una disponibilidad final de DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.077.980.000).

Que mediante resolución No. 065 del 30 de diciembre de 2024, expedida por el Gerente General de FONDECÚN, se liquidó el presupuesto de ingresos por valor de (\$196.194.757.000), un presupuesto gastos, por de (\$194.116.777.000), de los cuales (\$13.195.833.000), con destino a gastos de funcionamiento, para gastos de operación comercial el valor de (\$180.920.944.000) y una disponibilidad final de (\$2.077.980.000).

Que mediante oficio del 13 de marzo de 2025 suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera de FONDECÚN, coloca a consideración de la Gerencia General de FONDECÚN unos traslado en el presupuesto de gastos de operación comercial y en gastos de funcionamiento, el cual no modifica los montos globales aprobados por CONFISCUN, pues estos se realizan dentro de los gastos de operación comercial y en los gastos de funcionamiento de FONDECÚN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución suscrita por la Gerencia General.

Que la solicitud presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera se fundamenta en el requerimiento efectuado por:

Subgerencia Técnica: *“A la fecha se constituyeron cuentas por pagar presupuestales correspondiente a contratos interadministrativos suscritos de la vigencia 2024 los cuales se catalogaron dentro del rubro 2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, a su vez se han suscrito contratos interadministrativos en la vigencia 2025, los cuales requieren en su distribución presupuestal el rubro mencionado anteriormente, revisado el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 se hace necesario adelantar un traslado presupuestal entre los gastos de operación comercial por valor de \$14.000.000.000 millones de pesos.*

Igualmente, la subgerencia administrativa y financiera solicitó traslado de presupuesto por valor de \$100.000.000, con el fin de atender los siguientes requerimientos:

“Con base en la solicitud presentada por el Contador de FONDECÚN, es necesario adicionar recursos en este rubro, para el pago del Impuesto sobre la renta y complementarios por la suma de \$37.000.000”.

“De otro lado, la Subgerencia Administrativa y Financiará considera que para cubrir requerimientos que demanda el Servicio de Correos Electrónicos Institucionales para proceso de contratación acorde al simulador de precios de Colombia Compra Eficiente, su contratación tendrá un costo estimado de \$161.400.000; por lo tanto, es necesario un traslado presupuestal por valor de \$63.000.000. Lo anterior, se debe a que es necesario aumentar a 190 el número de licencias de correo electrónico y que en el nuevo acuerdo marco vigente de software por catálogo, la licencia de Office 365 E1 no incluye Teams por lo cual se debe adquirir de forma adicional la licencia para este servicio”.

Que según la certificación presupuestal número 20250280 suscrita por la jefe de Presupuesto de FONDECÚN, existe disponibilidad susceptible de traslado por valor de (\$14.100.000.000).

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas:

RESUELVE:

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
📞 (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fonddecunoficial
🌐 www.fonddecun.gov.co





ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2025 por la suma de **CATORCE MIL MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.4	Gastos de operación comercial	180.920.762.000	14.000.000.000	14.000.000.000	180.920.762.000
2.4.1	Gastos de personal	329.119.000	-	-	329.119.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	180.591.643.000	14.000.000.000	14.000.000.000	180.591.643.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.000.000.000	-	-	4.000.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	176.591.643.000	14.000.000.000	14.000.000.000	176.591.643.000
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	65.592.575.000		5.000.000.000	60.592.575.000
2.4.5.02.06		14.555.486.000			14.555.486.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de	16.432.292.000		3.000.000.000	13.432.292.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	62.695.800.000	14.000.000.000		76.695.800.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	17.315.490.000		6.000.000.000	11.315.490.000
	Disponibilidad Final	2.077.980.000			2.077.980.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2025 por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.1	Funcionamiento	13.195.833.000	100.000.000	100.000.000	13.195.833.000
2.1.1	Gastos de personal	3.156.114.000	-	-	3.156.114.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	9.699.719.000	63.000.000	100.000.000	9.662.719.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	9.699.719.000	63.000.000	100.000.000	9.662.719.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.213.818.000	-	-	1.213.818.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	8.485.901.000	63.000.000	100.000.000	8.448.901.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	149.000.000			149.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.586.056.000		100.000.000	1.486.056.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.679.445.000	63.000.000		6.742.445.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				-
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	71.400.000			71.400.000
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000	-	-	200.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	140.000.000	37.000.000	-	177.000.000
2.1.8.01	Impuestos	100.000.000	37.000.000	-	137.000.000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	100.000.000	37.000.000	-	137.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	40.000.000	-	-	40.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar las modificaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
📞 (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO QUINTO VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los (14) días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

CC. Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca
CC. Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – Flujo de Caja

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuestos 
Revisó. Mario Humberto Martínez – Asesor de Gerencia 
Revisó. Ana María Quintero Pinzón – Subgerente Administrativa y Financiera 
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2025

Doctora
ANA MARIA QUINTERO PINZÓN
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Traslado presupuestal

Respetada Doctora Quintero,

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia Técnica de la Entidad.

A la fecha existen cuentas por pagar presupuestales correspondiente a contratos interadministrativos suscritos de la vigencia 2024 que se deben cubrir, las cuales se incluyeron dentro del rubro "2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". A su vez se han suscrito contratos interadministrativos en la vigencia 2025, que requieren su distribución presupuestal en el rubro antes mencionado. Y una vez revisado el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 se hace necesario adelantar un traslado presupuestal entre los gastos de operación comercial por valor de **\$14.000.000.000** millones de pesos.

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,

IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico
Fondecun

Revisó. Mario Martínez -Asesor de Gerencia

VºBº. Ana María Quintero Pinzón- Subgerente Administrativa y Financiera

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co





FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2025

Doctora
ANA MARIA QUINTERO PINZÓN
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Requerimientos de presupuesto adicional para el proceso de correos electrónicos.

Respetada Doctora Quintero,

Reciba un cordial saludo del área de contabilidad de la entidad.

Con base en la proyección de presupuesto para la vigencia 2025, por concepto de Impuesto sobre la renta y complementarios, es necesario adicionar recursos en este rubro, teniendo en cuenta que los gastos para el primer trimestre del año 2025 incrementaron, por lo tanto, se requiere adelantar traslado presupuestal por valor de \$37.000.000.

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO RAMIREZ ALFONSO
Contador FONDECUN

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2025

Doctora
ANA MARIA QUINTERO PINZÓN
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Requerimientos de presupuesto adicional para pago del del Servicio de Correos Electrónicos Institucionales.

Respetada Doctora Quintero,

Reciba un cordial saludo del área de Tecnología de la Información.

Para cubrir requerimientos que demanda el Servicio de Correos Electrónicos Institucionales para proceso de contratación acorde al simulador de precios de Colombia Compra Eficiente, su contratación tendrá un costo estimado de \$161.400.000; por lo tanto, es necesario un traslado presupuestal por valor de \$63.000.000.

El incremento se debe a que se requiere aumentar a 190 el número de licencias de correo electrónico y que en el nuevo acuerdo marco vigente de software por catálogo, la licencia de Office 365 E1 no incluye Teams por lo cual se debe adquirir de forma adicional la licencia para este servicio.

Agradezco su gestión a la presente solicitud.

Cordialmente,

NÉLSON ÁNDRES REINA
Contratista TIC

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co





Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2025

Doctor
GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslados presupuestales.

Respetado Doctor Fuertes,

El Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023¹ establece *“MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”*.

En igual sentido, el párrafo 2 del Artículo 24 del Acuerdo 007 de 2023², el cual establece que: *“(…) Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante decisión de la Gerencia General de Fondecun, como Órgano Directivo, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación ...”*

Para atender los requerimientos formulados mediante comunicaciones escritas de la Subgerencia Técnica, el Contador de FONDECUN y el área de sistemas; se solicita traslado según los requerimientos remitidos mediante el oficio del 13 de marzo de 2025, como se relacionan a continuación:

- **Gastos de Operación Comercial**

“A la fecha existen cuentas por pagar presupuestales correspondiente a contratos interadministrativos suscritos de la vigencia 2024 que se deben cubrir, las cuales se incluyeron dentro del rubro “2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. A su vez se han suscrito contratos interadministrativos en la vigencia 2025, que requieren su distribución presupuestal en el rubro antes mencionado. Y una vez revisado el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 se hace necesario adelantar un traslado presupuestal entre los gastos de operación comercial por valor de \$14.000.000.000 millones de pesos”.

¹ Ordenanza 103 de 2023 *“Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

² Acuerdo 007 de 2023 *“Manual de Presupuesto de Fondecún”*.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
📞 (57) 1 - 2432328- 2432806

🌐 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





Para lo cual, existe disponibilidad presupuestal en gastos de operación y se requiere adelantar traslado como se indica a continuación.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.4	Gastos de operación comercial	180.920.762.000	14.000.000.000	14.000.000.000	180.920.762.000
2.4.1	Gastos de personal	329.119.000	-	-	329.119.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	180.591.643.000	14.000.000.000	14.000.000.000	180.591.643.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.000.000.000	-	-	4.000.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	176.591.643.000	14.000.000.000	14.000.000.000	176.591.643.000
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	65.592.575.000		5.000.000.000	60.592.575.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14.555.486.000			14.555.486.000
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de	16.432.292.000		3.000.000.000	13.432.292.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	62.695.800.000	14.000.000.000		76.695.800.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	17.315.490.000		6.000.000.000	11.315.490.000
	Disponibilidad Final	2.077.980.000			2.077.980.000

- **Gastos de Funcionamiento**

Con base en la solicitud presentada por el Contador de FONDECUN, es necesario adicionar recursos en este rubro, para el pago del Impuesto sobre la renta y complementarios por la suma de \$37.000.000.

De otro lado, la Subgerencia Administrativa y Financiará considera que para cubrir requerimientos que demanda el Servicio de Correos Electrónicos Institucionales para proceso de contratación acorde al simulador de precios de Colombia Compra Eficiente, su contratación tendrá un costo estimado de \$161.400.000; por lo tanto, es necesario un traslado presupuestal por valor de \$63.000.000. Lo anterior, se debe a que es necesario aumentar a 190 el número de licencias de correo electrónico y que en el nuevo acuerdo marco vigente de software por catálogo, la licencia de Office 365 E1 no incluye Teams por lo cual se debe adquirir de forma adicional la licencia para este servicio.

En consecuencia y dado que existe disponibilidad presupuestal en gastos de funcionamiento es pertinente adelantar traslado como se indica a continuación.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co





Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2.1	Funcionamiento	13.195.833.000	100.000.000	100.000.000	13.195.833.000
2.1.1	Gastos de personal	3.156.114.000	-	-	3.156.114.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	9.699.719.000	63.000.000	100.000.000	9.662.719.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	9.699.719.000	63.000.000	100.000.000	9.662.719.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.213.818.000	-	-	1.213.818.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	8.485.901.000	63.000.000	100.000.000	8.448.901.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	149.000.000			149.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.586.056.000		100.000.000	1.486.056.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.679.445.000	63.000.000		6.742.445.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				-
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	71.400.000			71.400.000
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000	-	-	200.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	140.000.000	37.000.000	-	177.000.000
2.1.8.01	Impuestos	100.000.000	37.000.000	-	137.000.000
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	100.000.000	37.000.000	-	137.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	40.000.000	-	-	40.000.000

Por lo expuesto, se pone a su consideración los traslados presupuestales antes descritos.

Cordialmente,

Ana María Quintero Pinzón

ANA MARIA QUINTERO PINZÓN
Subgerente Administrativa y Financiera

Anexos:

Oficio solicitud por parte de la Subgerencia técnica
Oficio solicitud por parte de Contabilidad
Oficio solicitud por parte de TI

Proyecto: Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto
Revisó: Mario Martínez -Asesor de Gerencia

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co

